 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR	POLITICA DE NO CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y DROGAS PROCESO DE TALENTO HUMANO	Código: POTH-02
		Versión: 1.0
		Fecha de aprobación: 10/06/2019

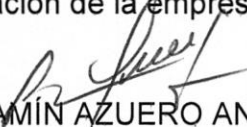
POLITICA DE NO CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y DROGAS

LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR con el objetivo de prevenir, mantener y mejorar el bienestar de sus funcionarios, ha establecido una política de alcohol, tabaquismo y drogas, para garantizar el buen desempeño de sus colaboradores directos o contratistas.

De este modo, **CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR**, adopta las siguientes directrices:

1. Está prohibido a todos los funcionarios el ingreso a las instalaciones en estado de embriaguez o bajo la influencia de narcóticos o drogas enervantes.
2. Está explícitamente prohibido fumar o consumir alcohol en el interior de las instalaciones de **CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR**
3. De la misma forma, está prohibido el consumo, pose, distribución y venta de drogas ilícitas durante la jornada de trabajo, en las instalaciones de **CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR**
4. **CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR**, se reserva el derecho de realizar pruebas de alcoholemia y/o de consumo de drogas ilícitas o de convocar a terceros para que las hagan, en situaciones en que un funcionario bajo contratación directa o terceros esté envuelto en algún accidente y/o presente características o actitudes sospechosas.
5. La comprobación del uso, transporte, distribución y venta de bebidas alcohólicas o drogas por parte de un funcionario de **CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR**, será pasible de toma de medidas disciplinarias razonables.

El incumplimiento de esta política y de las reglas o normas que se deriven de ella, es condición de empleo y contratación de la empresa.


BENJAMÍN AZUERO ANGULO (E)

CONTRALOR

10 de junio de 2019

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Laborales Cartagena S.A.S.	Talento Humano	Líder del proceso